



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No. 0026 EPMT-GG-2024-OF
El Guabo a, 25 de enero del 2024

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
JUEZ ESPECIAL JUZGADO DE COACTIVA GADM EL GUABO
Presente. -

De mis consideraciones:

En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024- 0019 con fecha 02 de enero del 2024, Juicio Especial Coactiva N° 034-2022.

- Me permito informar que la Sra. **NAGUA SOLANO NARCISA DE JESUS** con C.I. N° **0701532582** no tiene registrado ningún vehículo a su nombre.

Nota: se adjunta certificado de poseer vehículo N° CVP-2024-00004617

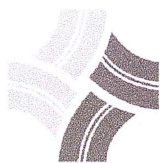
Particular que informo a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente:

Abg. William Valle Chávez

GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO





Agencia
Nacional
de Tránsito



CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO

N°. CVP-2024-00004617

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la siguiente persona:

Documento de Identidad: CED - 0701532582

Nombres: NARCISA DE JESUS NAGUA SOLANO

Fecha de Nacimiento: 30 de Abril de 1958

Nacionalidad: Ecuatoriana

Posee Vehículos: NO TIENE VEHÍCULOS REGISTRADOS

Vigencia:

Hasta que la Información sea
Modificada

Fecha de Emisión:

22 de Enero de 2024 15:22

Lugar / Canal Emisión:

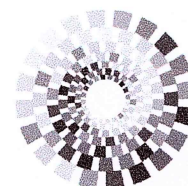
Gad El Guabo, El Guabo

Comprobante de Pago:

999999999

Solicitud:

76895261



ecuador
ama la vida

La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
- * Registro Nacional de Conductores.
- * Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado de Poseer Vehículo (CVP): Que contendrá los datos del ciudadano y listado de vehículos en los que está registrado como propietario.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

Vigencia:

Hasta que la Información sea
Modificada

Fecha de Emisión:

22 de Enero de 2024 15:22

Lugar / Canal Emisión:

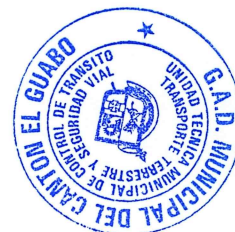
Gad El Guabo, El Guabo

Comprobante de Pago:

999999999

Solicitud:

76895261





UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 02 de Enero del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-0019

Sres.

UNIDAD DE TRANSITO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 034-2022, que se sigue en contra de **NAGUA SOLANO NARCISA DE JESUS**, con C.C. **070153258-2**; mediante providencia de fecha 26 de Diciembre del 2023, a las 09H35, se ha ordenado que proceda a emitir una certificación de vehículos que consten a nombre del deudor, y proceda a inscribir la prohibición de enajenar y gravar de los vehículos de propiedad de la coactivada **NAGUA SOLANO NARCISA DE JESUS**, con C.C. **070153258-2**; en calidad de deudor; más el 10% por costas y gastos judiciales; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,



Lcda. Maria Fernanda Pizarro Pung
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



Hitler
ÁLVAREZ ALCALDE

UNIDAD DE COACTIVA

JUICIO COACTIVO No. 034-2022

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 26 de Diciembre del 2023, a las 09h35.- Mediante providencia de impulso del Proceso Coactivo No. 034-2022; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se incorpore a los autos el oficio No. 416-GADMG-TM-2023, de fecha 19 de Diciembre del 2023, emitido por la Sra. Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, en la que hacen conocer la liquidación de los valores que adeuda el coactivado, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DOS.-** Que se envíen atento oficio solicitando información actualizada del coactivado **NAGUA SOLANO NARCISA DE JESÚS**, con C.C. 070153258-2, a las siguientes Instituciones: a).- Que se remita atento oficio al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD de El Guabo, a fin de que confiera certificación legal, en donde consten todos los bienes inmuebles de propiedad del coactivado **NAGUA SOLANO NARCISA DE JESÚS**, con C.C. 070153258-2; con indicación de linderos, dimensiones, mensuras y gravámenes. b).- Prohibición de enajenar de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado NAGUA SOLANO NARCISA DE JESÚS, con C.C. 070153258-2; a cuyo efecto conforme lo dispone la normativa legal, se procederá a obtener los certificados legales para la traba de embargo del pertinente bien. c).- Que se oficie a los BANCOS, Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de

UNIDAD DE COACTIVA

valores que tenga del coactivado NAGUA SOLANO NARCISA DE JESÚS, con C.C. 070153258-2; hasta por el valor de los Títulos de \$ 1.805,54 (MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). d).- Que se oficie a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO LTDA. (COOPERCO), DE LA PEQUEÑA EMPRESA BIBLIAN LTDA. (CB), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tenga del coactivado NAGUA SOLANO NARCISA DE JESÚS, con C.C. 070153258-2; hasta por el valor de los Títulos de \$ 1.805,54 (MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). e).- Que se oficie a la UNIDAD DE TRANSITO DEL CANTÓN EL GUABO la Prohibición de enajenar y gravar de los Vehículos de propiedad del coactivado NAGUA SOLANO NARCISA DE JESÚS, con C.C. 070153258-2; a fin de que procedan a inscribir la presente disposición y, además, conferir la certificación de vehículos que consten a nombre del deudor. f).- Que se envíe atento oficio a los Sres. Superintendente de Compañías de Machala, para la prohibición de cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas del coactivado NAGUA SOLANO NARCISA DE JESÚS, con C.C. 070153258-2; así mismo que no puedan enajenar acciones o participaciones, a cuyo efecto notifíquese en dicho sentido. TRES.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

TESORERA MUNICIPAL

**JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo

DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE

**COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

UNIDAD DE COACTIVA

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 26 de Diciembre del 2023, a las 09H35, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 26 días del mes de Diciembre del 2023, a las 10H15. LO CERTIFICO.-



Lic. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

